



Municipalidad de Lima

Empresa falseó declaración jurada para obtener autorización de transporte público

MUNICIPIO DE LIMA CANCELA DE MANERA DEFINITIVA RUTA DEL “CHOSICANO” QUE CAUSÓ FATAL ACCIDENTE

La Municipalidad de Lima canceló de manera definitiva la ruta 4508 que opera la empresa de transporte 78 S.A., conocida también como “Chosicano,” luego de detectarse que presentó una declaración falsa para obtener la autorización de servicio público. Dicha ruta estaba suspendida por atropellar y causar la muerte de un menor en Chaclacayo.

La comuna explicó que la citada empresa presentó en su expediente para adecuarse a lo establecido en la Ordenanza N° 1876- que aprueba el Sistema de Rutas del Servicio de Transporte Regular de Personas en Lima Metropolitana- y acceder al permiso municipal, una Declaración Jurada en la que señalaba que no tenía proceso judicial, arbitral o administrativo con el municipio metropolitano o alguna de sus dependencias.

Sin embargo, la Gerencia de Transporte Urbano (GTU), a través de un Comité Verificador, detectó que dicha declaración no era cierta, por cuanto, de acuerdo a información de la Procuraduría Pública Municipal, la empresa 78 S.A. presentó una acción de amparo ante el 9° Juzgado Constitucional de Lima en la que solicita a la comuna la restitución del uso de la Av. Grau como parte de su ruta.

La GTU concluye que la empresa –conocida como “Chosicano”- actuó de mala fe e incurrió en un vicio administrativo que indujo a un error a la autoridad competente con la presentación de una declaración jurada falsa, razón por la cual se declara nula su autorización para circular y su ruta queda cancelada definitivamente.

“Con la misma rigurosidad con que se combate la informalidad del transporte, la Municipalidad de Lima también audita y fiscaliza en gabinete a las empresas autorizadas con el fin de mejorar la calidad del servicio”, manifestó Álvaro Castro, titular de la GTU.

Medida no afecta a usuarios

Castro precisó que se cumplió con notificar a la empresa 78 S.A. la resolución que declara nula su autorización, por lo que a partir de mañana ninguna de las 44 unidades que pertenecen a la Ruta 4508 podrá brindar el servicio de transporte público. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de S/. 15800 y se internará el vehículo al depósito.

Descartó que la medida afecte el servicio de transporte a los usuarios por cuanto existen otras seis rutas de transporte que hacen el mismo recorrido (Lima-Chosica y viceversa).

Cabe señalar, que la ruta 4508 tiene vigente un proceso administrativo sancionador –que comprende la suspensión del servicio hasta por 60 días-, debido a que una de sus unidades atropelló y causó la muerte de un estudiante de 17 años, en el kilómetro 24.5 de la Carretera Central, el pasado 22 de mayo, medida que continuará en curso, aún después de la cancelación.

Lima, 14 de junio de 2016

GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

Dirección: Jirón de la Unión 300, Lima

Teléfono: 632-1300 Anexos: 1480/1300/1748/1483

Redes Sociales:

Twitter: @MuniLima

Facebook: Municipalidad Metropolitana de Lima